

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 178



jueves, 19 de septiembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-178

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales	3
Aprobación de dedicación exclusiva del cargo del alcalde-presidente y sus retribuciones	4

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas	5
--	---

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Inclusión de la Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación en el Área de Gobierno Abierto	6
--	---

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	8
--	---

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas del tercer trimestre de 2019	9
--	---

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por el servicio de alcantarillado del ejercicio de 2019	11
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por abastecimiento de agua potable del ejercicio de 2019	12
Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 166, de fecha 3 de septiembre de 2019, sobre la convocatoria para la elección de juez de paz titular	13



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la modificación del reglamento del camping Arlanza y ordenanza de la tasa por prestación de servicios de piscina e instalaciones análogas 15

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 16

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 17

JUNTA VECINAL DE BOZOO

Concurso para el arrendamiento de un inmueble destinado a bar-restaurante 18

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 20



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales del Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes en este Ayuntamiento.

<i>Concejal cesante</i>	<i>Fecha presentación</i>
Luis Jorge del Barco López	12/06/2019
Milagros Pérez Bartolomé	12/06/2019
Epigmenio Álvarez Sandoval	15/06/2019
Javier Mínguez González	11/06/2019
Jose Ramón Gómez Varona	10/06/2019
Ricardo Castroviejo Ruiz	12/06/2019
Héctor Valgañón Navas	15/06/2019
Cristina Díez Ruiz	12/06/2019

<i>Concejal entrante</i>	<i>Fecha presentación</i>
Álvaro Eguíluz Urizarna	12/06/2019
Federico Puente Vargas	10/06/2019
Rubén Contreras Oca	12/06/2019
Noelia Gamboa Bartolomé	11/06/2019
Jose M. García Cancelo	14/06/2019
Aída Presa Irazábal	12/06/2019
Gonzalo Alonso Eguíluz	12/06/2019
Jose Antonio Arauzo Santamaría	07/06/2019
Noemí González Madrid	11/06/2019

En Belorado, a 23 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Dedicación exclusiva del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria de naturaleza organizativa celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha se adoptó acuerdo, por unanimidad de los presentes, relativo a la aprobación de dedicación exclusiva del cargo de alcalde-presidente al que se asigna unas retribuciones brutas de mil novecientos noventa euros (1.990,00 euros/mes) (por catorce pagas) en atención al trabajo a desarrollar y a las características del puesto y a las muchas horas de dedicación que ello exige. (El importe en términos anuales cumple con el límite establecido por la Ley 7/85 RBRL). Son las mismas retribuciones que cobraba el anterior alcalde del Ayuntamiento de Belorado.

Por lo que se refiere a las asistencias aprobadas...

<i>Funciones/asistencias</i>	<i>Importe</i>
Alcalde/sa en funciones	29,00 euros/día
Tercera firma disposición fondos	48,00 euros/mes
Asistencia sesión plenaria	36,00 euros/sesión
Asistencia Junta de Gobierno	24,00 euros/sesión
Comisión Informativa. Presidente	30,00 euros/sesión
Comisión Informativa. Vocal	17,00 euros/sesión
Otras reuniones	14,00 euros/reunión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Común se da publicidad al acuerdo citado.

En Belorado, a 23 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2019, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de fincas de masa común y de propios del barrio de Quintanillabón (Briviesca), conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto:* Arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante subasta de «pujas a la llana».

2. – *Duración:* Se concertará el arrendamiento por cuatro campañas agrícolas, comenzando la primera en la 2019-2020 y finalizando la temporada 2022-2023, sin prórroga de ninguna clase.

3. – *Forma de pago:* Los adjudicatarios realizarán el pago del 100% de la primera anualidad en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación. Deberán así mismo entregar al mismo tiempo en concepto de fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse, una cantidad igual al 6% de la renta total, calculada sobre cuatro años y que será devuelta a la finalización del contrato.

4. – *Lugar y fecha de la subasta:* La subasta tendrá lugar en el local de la Asociación de Quintanillabón sito en plaza La Iglesia, 6 a las 13:00 horas el próximo 10 de octubre de 2019.

5. – *Resto de condiciones:* Ver pliego que estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del barrio de Quintanillabón y Briviesca, y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Briviesca, a 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 30 de agosto de 2019, ha dictado el Decreto número 8456/2019, que transcrito literalmente dice así:

«El Decreto de Alcaldía número 6084/2019, de 24 de junio, resuelve la delegación en los corporativos que se citan de las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías Delegadas, y se concretan en cada uno de los concejales delegados las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, que establecen que el alcalde puede delegar con carácter genérico en los concejales miembros del equipo de gobierno el ejercicio de las atribuciones propias que resulten delegables.

En dicho Decreto de 24 de junio de 2019 se constituye el Área de Gobierno Abierto, que comprende las Concejalías de “Digitalización Administrativa”, “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales”, “Transparencia”, “Participación Ciudadana y Distritos”, así como la “Agenda 2030”. Asimismo, en su apartado segundo se configura la Concejalía Delegada de “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales” y “Festejos”, siendo su titular D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo creando la Sección de Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación. Estas dos últimas materias que se asignan a una unidad administrativa municipal no figuran atribuidas expresamente en el Decreto de 24 de junio de 2019 a ninguna Concejalía, estimando conveniente acordar su delegación expresa a la Concejala Delegada de Relaciones Institucionales encuadrada dentro del Área de Gobierno Abierto.

Por lo expuesto, esta Alcaldía dentro de las atribuciones del artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para Establecer la Organización y Estructura de la Administración Municipal Ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal,

RESUELVE

Primero. – Incluir en el Decreto de Alcaldía número 6085/2019, de 24 de junio, dentro de la delegación en los Corporativos de las funciones de dirección política y coordinación de las Concejalías-Delegadas y en lo que se refiere al Área de Gobierno Abierto, de las atribuciones de Protocolo y Comunicación, componiéndose de las siguientes Concejalías:



Área de Gobierno Abierto, comprende las Concejalías de “Digitalización Administrativa”, “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Régimen Interior”, “Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación”, “Transparencia”, “Participación Ciudadana y Distritos”, así como la “Agenda 2030”, siendo su titular D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Segundo. – Incluir en el Decreto de Alcaldía número 6085/2019, de 24 de junio, dentro de la delegación en los concejales de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley conforme se detallan el apartado segundo de su parte dispositiva, de las atribuciones en materia de Protocolo y Comunicación en la Concejalía Delegada de “Personal”, “Seguridad Ciudadana (Policía, Bomberos, Protección Civil y Emergencias)”, “Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación”, “Régimen Interior”, y “Festejos”, siendo su titular D.^a Blanca Carpintero Santamaría.

Tercero. – Los restantes apartados de la parte dispositiva del citado Decreto número 6085/2019, de 24 de junio, resultan de aplicación a esta nueva conformación del Área de Gobierno Abierto y Concejalía Delegada de Personal, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales, Protocolo y Comunicación, Régimen Interior y Festejos.

Cuarto. – Se transcribirá la presente resolución al Libro de Decretos, se notificará personalmente a la titular del Área de Gobierno y Concejales Delegada interesada, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad en los términos previstos en el artículo 18.3 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de este Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 105.225,00 euros y el estado de ingresos a 105.225,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lara de los Infantes, a 31 de agosto de 2019.

El alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Cobranza de la tasa de aguas, basura,
alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al tercer trimestre de agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de octubre al 5 de diciembre, ambos inclusive.

Forma de pago. –

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (5 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos. –

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 5 de septiembre de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

Exp. municipal: 633/19.

Periodo de liquidación: Ejercicio de 2019.

Cuantía: 35.811,80 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa que se detalla, se procede a la exposición pública del mismo, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Ley 58/2003, General Tributaria.

Tasa por abastecimiento de agua potable.

Exp. municipal: 634/19.

Periodo de liquidación: Ejercicio de 2019.

Cuantía: 26.358,05 euros.

Dicho padrón se expondrá al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20% y liquidación, en su caso, de los intereses de demora que resulten exigibles según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

En Oña, a 3 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Corrección de errores

En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 166, de 3 de septiembre de 2019, se publica la convocatoria para la elección de juez de paz titular de este municipio. En el mismo se señala el plazo de presentación de solicitudes indicando que son veinte días, cuando debe decir veinte días naturales. (Expediente 492/19).

Lo que se corrige sin que se modifique el plazo señalado en dicho edicto.

En Oña, a 5 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>56.687,45</u>
	Total aumentos	56.687,45

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-56.687,45</u>
	Total disminuciones	-56.687,45

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 5 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación del reglamento del camping Arlanza, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.quintanardelasierra.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Quintanar de la Sierra, a 5 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelara para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 81.150,00 euros y el estado de ingresos a 81.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torrelara, a 31 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Rubén González Lastra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2019 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2019 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 6 de septiembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOZOO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2019, al haberse quedado desierto el concurso publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 1 de agosto de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien ubicado en la calle Real, n.º 4, para destinarlo a bar-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Bozoo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección, correo electrónico y teléfono: Calle Las Escuelas, número 28, (bozoo@diputaciondeburgos.net), teléfono 947 56 65 26.
- d) Horario de atención: De 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2. – *Objeto del contrato y tipo de procedimiento:*

- a) Tipo: Contrato de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble ubicado calle Real, n.º 4, para destinarlo a bar-restaurante.
- c) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.
- d) Forma de presentación de ofertas: Manual.

3. – *Garantía exigida:* Definitiva 150 euros.

4. – *Presentación de ofertas:* Se presentarán en la calle Las Escuelas, n.º 28 en Bozoo en el Ayuntamiento en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9 a 13 horas), finalizando el plazo a los quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 20 horas del siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Bozoo, a 21 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,
Juan María Serrano Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINEDILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pinedillo para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	<u>22.000,00</u>
	Total presupuesto	27.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.250,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>7.000,00</u>
	Total presupuesto	27.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinedillo, a 6 de agosto de 2019.

El alcalde,
Alberto López Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRECITORES DEL ENEBRAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torrecitores del Enebral para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	10.500,00
	Total presupuesto	15.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.550,00
7.	Transferencias de capital	6.200,00
	Total presupuesto	15.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torrecitores del Enebral, a 29 de agosto de 2019.

El alcalde,
Antonio Saiz Rebollares